BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA MADRID DE

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS; Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centres oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: tri-

Centres oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolbtín Oficial, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Pro-

0,70 1,00 3,00

Idem particulares y avisos financieros..... Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 pesets

|Arriba Españal | Viva Francol | Viva Españal

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

ORDEN de 7 de marzo de 1941 por la que se dispone que los detenidos que actualmente existan en los Depósitos Municipales ingresen en las Prisiones de Partido más próximas o en las de la capital de la provincia.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias extraordinarias que en materia penitenciana ha venido atravesando el país han s'do motivo para que en numerosos Depósitos Municipales hayan permanecido detenidas y procesadas gran número de personas. Desaparecidas en gran parte aquellas circunstancias, no existe en la actualidad razón alguna para que en los Depósitos Municipales existan detenidas más que en el tiempo estrictamente necesario para su conducción a otras Prisiones ninguna clase de personas ; teniendo en cuenta, además, que los expresados Depósitos no se hallan regidos por funcionarios del Cuerpo de Prisiones y que, por tanto, no permanecen bajo la dirección, vigilancia y administracion del expresado Servicio.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con el de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que los detenidos que actualmente existan a la publicación de esta Orden ministerial en los Depósitos Municipales, serán entregados a la fuerza pública en el plazo máximo de tres dias, a partir de la publicación de sta Orden en el Boletin Oficial del Estado, para su ingreso en la Prisión de Partido más próxima o en la de la capital de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1941.

Ilmo. Sr. Director general de Pri-

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de marzo.)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO La Comisión Gestora de esta Dipulación, en sesión de 13 del actual,

"Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, con arreglo a lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de la Hacienda municipal, un suplemento de crédito del capítulo I, artículo II, concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, por pesetas 376.774,33, para abono de los suministros efectuados por diferentes proveedores durante el año 1940, y que, por carecer de consignación suficiente durante el ejercicio correspondiente, están pendientes de cobro, debiéndose dar cumplimiento a los trámites establecidos para la concesión de créditos extraordinarios en el artículo 12 del mencionado Reglamento de Hacienda municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general (Sección de Hacienda), a efecto de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la pu-blicación de este anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el referido artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 17 de marzo de 1941.-El Secretario, firmado: Emilio Torres.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 100 carritos de mano, con destino al Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de marzo de 1941.-P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(0.-1.905)

JUNTA PROVINCIAL DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación definitiva de Maestros aspirantes a interinidad en esta provincia que han solicitado en la áctual convocatoria («B. O.» del 23 de noviembre de 1940), por el orden de preferencia establecido en la misma

Ex Cautivos:

Número 1.—Don José Martínez Ontiveros, dos años, tres meses y

Número 2.-Don Sabiniano Hurtado Rodríguez, un año y ocho me-

Número 3.-Don Aurelio Menéndez Culebras, un año.

Número 4.—Don Pedro Coello Aris, cinco meses y tres días.

Número 5.—Don Fermín Arranz González, cuatro meses y cuatro

Número 6.—Don Jesús Baquero Fernández, cuatro meses y un día. Número 7.—Don Rufino Céspedes

Jordán, dos meses. Número 8.-Don Antonio Sánchez

Lobo, un mes y seis días. Número 9.-Don Saturnino Gómez Alvarez, quince días.

Número 10.-Don Juan José García Albarrán, perseguido.

Número 11.-Don José Marcos Fuentes, sin fechas.

Familiares asesinados:

Número 12.-Don Antonio Nebot Rubio, hermano desaparecido.

Número 13.-Don Rafael Revuelta González, tres tíos y tres primos asesinados, padre y hermano deteni-

Número 14.-Don Lucas Sancho García, tres primos asesinados.

Número 15.-Don Cándido Ruiz Molina, un tío asesinado.

Familiares encarcelados:

Número 16.-Don Marcelino Flores de Pedro, encarcelamiento de hermanos.

Desposeidos de bienes:

Número 17.-Don Nicolás Sanz Peña, pérdida de casa completa.

Número 18.—Don Rodolfo Utandi Matarranz, pérdida de casa y mue-

Con servicios interinos:

Número 19.-Don Faustino Otero de Alda, doce años, once meses y seis días.

Número 20.-Don Prudencio Serrano León, cuatro años, ocho meses

Número 21,-Don José Campo Bolonio, tres años, siete meses y seis

Número 22.-Don Cándido Cabanillas Calderón, un año, siete meses y diecisiete días.

Número 23.—Don Luis Román Calvo, un año, seis meses y trece

Número 24.—Don Teófilo Galán Gómez, once meses y veintiún días. Número 25.-Don Aurelio Olivier

López, nueve meses y un día. Número 26.—Don Rafael López Cano, ocho meses y siete días.

Número 27.-Don Cándido Alamo Montesinos, ocho meses y siete

Número 28.-Don Luis S. Vicente del Cerro, siete meses y cinco días. Número 29.-Don Isaías de la Fuente S. B., cuatro meses y siete

Número 30.-Don Feliciano Barquero Alonso, cuatro meses y cuatro

Número 31.-Don Alfonso Cadenas Esquerro, tres meses y veintiún dias.

Sin servicios interinos:

Número 32.-Don Emiliano Molina Herranz, depositó título 9-2-1920, nació 8-2-1898.

Número 33.-Don Eleuterio Valdemoro Gutiérrez, depositó título 9-10-1933, nació 4-8-1889.

Núm. 34.-Don Francisco Navarro Segovia, terminó carrera 1935, nació

Número 35.-Don Justo Santamaría Bobadilla, terminó carrera 1940 (julio), nació 28-2-1897.

Número 36.—Don Antonio Calvo Verdú, terminó carrera 1940 (julio), mació 2-11-1900.

Número 37.—Don Fernando Figueroa Figueroa, terminó carrera 1940 (julio), nació 2-3-1903.

Número 38.—Don Aurelio Moreno Flor, terminó carrera 1940 (julio), mació 15-6-1910.

Número 39.—Don Vicente Albert Lencina, terminó carrera 1940 (julio), nació 5-2-1911.

Número 40.—Don Manuel F. Benítez-Cañamero, terminó carrera 1940 (julio), nació 23-3-1012.

(julio), nació 23-3-1912. Número 41.—Don Estanislao Z. de Antonio, termino carrera 1940 (julio), nació 16-2-1915.

Número 42.—Don Emilio Porras Castro, terminó carrera 1940 (julio), nació 15-2-1916.

Número 43.—Don Gregorio F. Celaya Lorenzo, terminó carrera 1940 (julio), nació 12-3-1917.

Número 44.—Don Gregorio de Coó Román, terminó carrera 1940 (julio), nació 1-10-1917.

Número 45.—Don Carlos Izquierdo Niño, terminó carrera 1940 (julio), nació 29-2-1918.

Número 46.—Don Antonio Chamorro Barajas, terminó carrera 1940 (julio), nació 12-7-1918.

Número 47.—Don José Ogallar Mesa, terminó carrera 1940 (julio), nació 2-5-1919.

Número 48.—Don José Alvarez Ortega, terminó carrera 1940 (julio), nació 16-12-1919.

Número 49.—Don Luis Tetuá Fernández, terminó carrera 1940 (julio), nació 3-7-1920.

Número 50.—Don Enrique Ranz y Díaz Artacoz, terminó carrera 1940 (julio), nació 19-10-1920.

Número 51.—Don David Bayón Sánchez, terminó carrera 1940 (julio), nació 6-2-1921.

Número 52.—Don José Corona García, termino carrera 1940 (julio), nació 26-2-1921.

Número 53.—Don José Calvo López, depositó título 16-8-1940, nació

Número 54.—Don Mariano Galán Rostán, depositó título 17-8-1940, nació 15-9-1913.

Número 55.—Don Aniceto Espartosa Carrasco, terminó carrera 1940 (septiembre), nació el 21-3-1912. Número 56.—Don Faustino Peñas

Mate, terminó carrera 1940 (septiembre), nació 15-2-1915.

Número 57.—Don Manuel Torres Saborido, terminó carrera 1940 (septiembre), nació 5-2-1918.

Número 58.—Don Luis Arranz Moncalvillo, terminó carrera 1940 (septiembre), nació 21-11-1918.

Número 59.—Don José Yuste Martínez, terminó carrera 1940 (septiembre), nació 28-10-1920. Número 60.—Don Monuel Comin

Número 60.—Don Manuel González Negri, terminó carrera 1940 (septiembre), nació 24-9-1921.

Número 61.—Don Francisco Cosiales Zamorano, depositó título 18-9-1940, nació 21-9-1907.

Número 62.—Don Claudio A. de la Nogal Vázquez, depositó título 25-9-1940, nació 24-4-1894.

Número 63.—Don Victor Ballesteros Arranz, depositó título 25-9-1940, nació 6-3-1918.

Número 64.—Don Alfonso Moreno Espinosa, depositó título 28-9-1940, nació 19-11-1918.

Número 65.—Don Julio Ruiz Segovia, depositó título 16-10-1940, nació 5-12-1907.

Número 66.—Don José T. de Lucas Tabuenca, deposité título -11-1940, nació 22-9-1916. Número 67.—Don Juan Martínez Cabello, depositó título 18-1-1941, nació 20-9-1905.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—El Presidente (firmado).

(G.-C.-754).

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jesús Valle y Valón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo tácito del Ayuntamiento de Madrid, que denegó el pago de pesetas 9.207,60, por suministros y otros extremos. (Secretaría del Lcdo, don Juan P. Bermudo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se nace público a los indicados efec-

Madrid, 8 de marzo de 1941.--El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.-792)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio Ojeda Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 11 de enero de 1941, que desestimó reposición del de 18 de diciembre anterior, que acordó suspender de empleo y sueldo al recurrente en su cargo de servicio eléctrico de dicha Corporación municipal. (Secretaría de don Joaquín Garrigues y Martí-

Lo que, cumpliendo lo mandado, se nace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—794)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro Lorca Marín, como Presidente de la entidad «Asociación de Contratistas de Servicios Ferroviarios», se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 10 de marzo de 1936, confirmando otro del Ayuntamiento de Madrid relativo a licencia de apertura de los locales ocupados por la recurrente en la Cuesta de Santo Domingo, número 7. (Secretaría del Lcdo. don Alejandro Bustamante).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.-796)

En el recurso contencioso-administrativo número 72, del año 1936, procedente de la Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante, interpuesto por don Tomás Martín Cuenca y otros, con la Administración, sobre revocación de Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 6 de mayo de

1936, que desestimó petición de los recurrentes de inclusión en el escalafón de Administración (Grupo de Contabilidad), se ha acordado tener por acreditado el fallecimiento del recurrente don Luis Morales Cejudo, y desconociéndose quiénes sean los herederos o causahabientes del mismo, hágase saber a los que pudieran serlo que, en término de diez días, se personen en el presente recurso, si vieren convenir a su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, transcurrido dicho término, se les tendrá por apartados y desistidos de la prosecución del mismo en cuanto a su causahabiente se refiere.

Y siendo desconocido el domicilio de los indicados herederos o causa-habientes, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de marzo de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.-793)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instançia número diecinueve, de esta capital, Hago saber : Que por doña Cecilia, doña Dolores, don Luis, don Mariano y don Bruno de Madrazo y López de Calle, se ha presentado escrito solicitando les sean devueltos determinados valores públicos que don Federico de Madrazo y Kuntz, como padre de doña Isabel de Madrazo y Garreta, declarada incapaz, ingresó en la Caja general de Depósitos a disposición del suprimido Juzgado del distrito de la Latina, y que constituían la legítima materna de dicha incapaz, cuyos depósitos tienen hoy los números doscientos doce mil cuatrocientos dieciocho, doscientos doce mil setecientos treinta y uno y doscientos dieciocho mil ciento noventa y uno de entrada y setenta y un mil ochocientos tres, setenta y dos mil noventa y setenta y cinco mil ochocientos veintidos de registro, importando un capital de mil cien, cincuenta y nueve mil cuatrocientas y quinientas pesetas, respectivamente, fundamentándose la petición en que, fallecida la incapaz, doña Isabel de Madrazo y Garreta, y declarados sus únicos herederos los solicitantes, les han sido adjudicados los expresados valores en la partición de bienes del caudal.

Y por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer pública por medio del presente la petición formulada respecto a la devolución de los valores depositados a los expresados señores Madrazo y López de Calle, como suesores de doña Isabel de Madrazo y Garreta, para que las personas a quienes pueda perjudicar tal devolución comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho en término de nueve días, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial del Estado, en el de la provincia y en los diarios A B C e Informaciones, de esta capital.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

A. Martinez

(A.-1-1.542)

Ante mí,

Ramiro López

JUZGADO NUMERO 6

DICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número 6 de los de esta capital, con fecha de hoy, se anuncia por el presente la muerte sin testar de doña Dolores San. José González de Villapadierna, de cuarenta y cinco años de edad, natural de esta capital, hija de Fernando Dolores, de estado viuda de don Francisco Rebate Crespo, que falleció el día 30 de septiembre de 1936 asesinada por las hordas rojas, y la de su hijo, don Fernando Rebate González, de dieciocho años, soltero, natural de esta capital, que falleció en su domicilio de esta capital, Fuencarral, 121, el día 2 de julio de 1939, llamándose por el presente a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de dos meses, a reclamarla; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia, si nadie la solicitara.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1941.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

C.-653)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que siguen doña María de la Paz Carrillo Guerrero y don Vicente Gutiérrez de Luna, contra don José María Font Borras, sobre pago de cantidad, se ha acordado proceder a la celebración de segunda subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

"Una parcela de terreno, sita en la calle de Joaquín María López, sin número antiguo y con el sesenta y ocho provisional, correspondiente a la primera Sección del distrito de Occidente de esta villa, con una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros con cuatro decimetros, equivalentes a siete mil quinientos veintiocho pies cuadrados y treinta y cuatro décimos de otro. Reviste la forma de un rectángulo regular. Linda: por su frente o Mediodía, en línea de dieciocho metros con cincuenta centímetros, con la citada calle de Joaquín María López; por la espalda o Norte, en una linea igual de dieciocho metros con cincuenta centímetros, con terreno de la testamentaría de don Bernardo Mendieta, en el que aparece construído un garaje, y con otra parcela también de la misma testamentaria; por la derecha, entrando o Saliente, en línea de treinta y un metros con cincuenta y siete centímetros, con dos parcelas de dicha testamentaría, y por la izquierda o Poniente, en línea igual de treinta y un metros con cincuenta y siete centímetros, con otra parcela, también de referida testamentaría. Sobre dicho solar se está construyendo, de nueva planta, una casa, que constara de los siguientes pisos o plantas: bajo, con dos cuartos exteriores y dos interiores (portería, vivienda para la portería, local para la caldera de calefacción y otro cuarto para la colocación de los contadores de energia eléctrica); cinco pisos, con tres viviendas exteriores y dos interiores cada uno, y otro llamado de áticos, con tres

viviendas a la fachada y dos interiores. Llevará instalación de luz eléctrica, calefacción, agua, baños y retretes, siendo la cubierta de azotea a la estalana. Los materiales son de los de primera clase, ocupando la parte edificada una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuarenta y un decimetros cuadrados y el resto, hasta la total que comprende el solar, destinado a seis patios de luces.»

Para cuyo remate se ha señalado el dia veintiocho de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audieneia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno,

advirtiéndose:

Que el precio de la subasta es el de ochenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que no se admitirá postura alguna

inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasla deberán consignar previamente los icitadores, no exceptuados por la Ley, el diez por ciento del expresado tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere-al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario, Francisco de P. Rives V.º B.º

El Juez, Fermín Lozano (A.-1-1.535)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por doña Antonia, doña Carmen y doña Dolores Fernández Garrido, sobre declaración de herederos abintestato de doña Antonia Fernández y Navarro, natural de Palma del Río y vecina que fué de esta capital, con domicilio en la calle de Serrano, número ochenta y dos, se anuncia la muerte sin testar de la referida señora, ocurrida el diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis, y que los que reclaman su herencia son sus sobrinas carnales doña Antonia, doña Carmen y doña Dolores Fernández Garrido, y, en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vieren convenirles.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y

> El Secretario, Diego Uceda V.º B.º

El Juez de primera instancia, José Cortés

(A.—1-1.536)

JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

En este Juzgado Especial para entender de los litigios, sobre revisión de pagos, a que se refiere la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, radica demanda de-

ducida por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo, sobre revisión de cierto pago relacionado con el préstamo concertado por dicho Banco con don Francisco Bochs Montaner, en escritura de veintiuno de abril de mil novecientos diecinueve, con hipoteca de la casa número nueve de la calle de Osuna, en Cartagena, y a esa demanda ha recaído la siguiente

Providencia

Juez especial, señor Navarro.-Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.-Proveyendo al precedente escrito, se admite la demanda por él formulada en nombre del Banco Hipotecario de España, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, emplazándoles fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el Boletin Oficial del Estado y en el de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; llevándose a efecto, si se personaren, lo prevenido en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, librándose para cumplimiento de este acuerdo los despachos necesarios.-Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.-Pedro Navarro.-Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados herederos o causahabientes, expido la presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

> El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos (A.-1-1.540)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Pedro, doña Victoria, don José y doña Nieves Maldo-nado Navidad, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas e intereses, hecho a doña Margarita Ladrón de Guevara en la escritura base de los mismos.

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cien mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, la finca hipotecada en garantía de indicado présta-

mo, y que es la siguiente :

La mitad de una casa, sita en esta capital, calle de Leganitos, número cuatro moderno, parte del cinco antiguo, cuya fachada mide noventa y siete pies y un octavo; la medianería derecha, ciento siete pies y medio; la de la izquierda, ciento doce longitudes, y en su parte extrema hace unmartillo entrante de tres pies de lado por el testero, la que constituye la medianería de la casa que fué parte de ésta, que sale a la calle de Isabel la Católica, propia de don Tomás Pardo, cuyas líneas encierran un perímetro de ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pies cincuenta y cinco centímetros cuadrados superficiales.

Para su remate se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el pre-

sente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o enel establecimiento destinado al efecto

352

COMISION GESTORA

Sesión de 30 de diciembre de 1940

349

otera, del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, Para dotar la insuficiencia del mismo; debiéndose tramitar el expedente con sujeción al Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Declarar de abono a cargo de los conceptos correspondentes del Presupuesto, en armonía con lo dispuesto en las bases novena y 11 de éste, los suministros comprendidos en la relación de ibramientos pendientes de pago formada por la Intervención, por

un total de 231.525,65 pesetas.

Autorizar un crédito extraordinario por 235.000 pesetas, cargo del remanente del ejercicio de 1939, dando cumplimiento a preceptos establecidos sobre el caso por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, para un nuevo concepa incorporar al capítulo VI, "Personal y material", artículo cuar-"Gastos generales", titulado "Para satisfacer un subsidio extraorfinario, por una sola vez, a los funcionarios y obreros de la Corpoación», el cual será distribuído en la siguiente forma: El 70 por 100 importe de una mensualidad de su haber, a los perceptores de sueldos o jornales que no excedan, por los respectivos conceptos, de periores a ficciones; el 50 por 100 de aquélla, a los de haberes no supriores a 6.000 pesetas; el 40 por 100, a los de haberes hasta 9.000 les de la composição d setas inclusive, y a los de esta cantidad en adelante, el 30 por 100. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre me-

das conducentes a la mayor regularidad de la situación de la Tesoria provincial, facultando a la Presidencia para concertar las openciones procedentes en la forma que se indica en dicha propuesta. Acceder a lo solicitado por el funcionario don Gabriel de

Acceder a lo solicitado por el runcionario don de la González, y, en su virtud, reconocerle el derecho a percibo de noviembre sos, conforme a los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre

s aspirantes presentados al concurso para la provisión de plazas de Que el Tribunal que ha de actuar en la calificación de priantes presentados al concurso para la provision de publicantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación, quede constituido con el Tantes en los Servicios de esta Corporación de como De Vocal Gestor Ilmo, señor don José Félix Huerta Calocomo Presidente; con los también Gestoras, Ilmos. señores don Secretario de la Corporación o funcionario en quien éste delegue,

tando la inversión dada al libramiento número 5.150, que, por un importe de 20.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión dada a los libramientos números 4.778, 4.779 y 4.780 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas cada uno de ellos, le fueron expedidos, a justificar.

Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.406 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión dada a los libramientos números 2.037 y 3.088 de 1940, que, por un importe de 1.600 pesetas en total, le fueron expedidos, a justificar.

1.764. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios perti-nentes, cuenta rendida por el señor Depositario de esta Corporación, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.622 de 1940, que, por un importe de 2.284,03 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.765. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.069 de 1940, que, por un importe de 1.800 pesetas, le fué expedido, a justificar.

Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión dada al libramiento número 436 de 1940, que, por un importe de 500 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.767. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.203 de 1940, que, por un importe de 2.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.768. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.130 de 1940. que, por un importe de 1.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a

exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, catorce de marzo de mil no-

vecientos cuarenta y uno.

El Secretario, Cándido García

'Agustín C. de Vaca

(A.—1-1.538)

NUEVA EMPRESA DE FRON-TONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria, de conformidad con lo que estipulan los Estatutos sociales y con arreglo al siguiente

Orden del dia

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance anual; cuentas, Memoria y actos de administración del ejercicio correspondiente al año 1940.

3.º Elección de las personas que han de ocupar las vacantes de Conse-

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

La junta tendrá lugar el día 20 del corriente mes de marzo, a las cinco de la tarde, o una hora después, en segunda convocatoria, si no se reuniese número suficiente de acciones presentes o representadas en la primera anterior, en el domicilio social de Madrid, calle de Villanueva, número 2 (Frontón Recoletos).

Los balances, libros y justificantes necesarios estarán a disposición de los señores accionistas en dicho domicilio social, desde ocho días antes a la celebración de la junta, de siete a nueve de la tarde.

Tanto para el examen de estos documentos, como para la asistencia a la junta, los señores accionistas deberán presentar la papeleta de asistencia, que será expedida en la forma prevista en los Estatutos sociales.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Garrido.

(A.—1-1.534)

SOCIEDAD PORTLAND IBERIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en su domiciio social, Barquillo, 12. En dicho acto se dará lectura de la Memoria del ejercicio de 1940, así como del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a dicho ejercicio, para su discusión y aprobación, si a ello hubiere lugar.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se ha designado el Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la junta:

Madrid, 14 de marzo de 1941.-Por el Consejo de Administración: El Vicepresidente, Eugenio Calderón.

(A.—I-I.537)

L'UNION, COMPANIA DE SE-GUROS SOBRE LA VIDA

Habiendo sufrido extravío la pól:za número 413.279, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Joaquín Santos Suárez, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra, en las oficinas de la Dirección general de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir el dupiicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

(A.—1-1.541)

ANUNCIO

Don Rufino Inglés Ortega, pone en conocimiento de sus proveedores y de cuantas personas les pueda interesar, que hace tiempo ha dejado de ser dueno de los establecimientos dedicados a la venta al por menor de fiambres, sitos en esta capital, calle del Prado, número 3; plaza de las Salesas, número 11, y de las Infantas, número 12, los que en la actualidad, respectivamente, pertenecen a sus hijos don Ricardo, don Rufino y don Cándido Inglés García, y que, por lo tanto, todas las operaciones que para los mismos se lleven a efecto, para que puedan estimarse válidas y eficaces, tendrán que concertarse personalmente con sus respectivos dueños, y en ellas l el señor Inglés Ortega no asume res-

ficar.

ponsabilidad alguna, ni garantiza su cumplimiento con sus privativos bie-

Madrid, 14 de marzo de 1941.-Rufino Inglés.

(A.-1-1.539)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 7 de noviembre de 1935, con los números 322.839 de entrada y 142.709 de registro, correspondiente a un depósito de 56.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituído por don Carlos de Bordons Gómez, Secretario general de Aeropuertos, como importe de la fianza que constituyó don Ramón Rodrigo Navarro, a las resultas del expediente de incautación de la misma, a disposición de dicha Junta,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de marzo de 1941.-El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez

(A.—1-1.533)

ૹૢૻઌૢૻૼઌૢૼઌૢૼઌૢૼઌૢૼઌૢૼઌૢૼઌૢૼઌૢૼઌૢૻઌૢૻઌૢઌૢૼઌૢૼઌૢૼઌૢઌૢઌૢ૽ઌૣૺઌૢૺઌૢઌૢઌૢ૽ઌ૽ૣઌૢૺઌૢૺઌૢૺઌૢૺઌૺ<mark>ઌૺઌૺઌૺઌૺ</mark> IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 53202

COMISIÓN GESTORA

350

Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión dada al libramiento número 79 de 1940, que por un importe de 250 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.770. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.447 de 1939, que, por un importe de 150 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.771. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Arquitecto Jefe de Edificios provincia-les, acreditando la inversión dada al libramiento número 3.107 de 1940, que, por un importe de 1.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Arquitecto Jefe de Edificios provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 4.534 de 1940, que, por un importe de 2.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.773. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecua-rio, acreditando la inversión dada al libramiento número 3.665 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justi-

. 1.774. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión dada al libramiento número 878 de 1940, que, por un importe de 1.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios perti-1.775. nentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.317 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.776. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentar os pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.501 de Sesión de 30 de diciembre de 1940

1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justi-

1.777. Declarar de abono, a favor de la Taquimecanógrafa, senorita Carmen Sepúlveda, la gratificación extraordinaria acordada por la Diputación en 29 de diciembre de 1939, por el importe de una mensualidad de la interesada.

Declarar de abono a favor del Chofer del Garaje provincial, don Angel Quintanilla Gutiérrez, la gratificación extraordinario acordada por la Diputación en 29 de diciembre de 1939, por el imnorte de una mensualidad del interesado.

Declarar de abono a favor del Ayudante Escultor del Museo "Olavide", don Rafael López Alvarez, la gratificación extraord naria acordada por la Diputación en 29 de diciembre de 1939, por el importe de una mensualidad del interesado.

1.780. Habilitar un suplemento de crédito de 2.000 pesetas, con cargo al remanente obtenido en el ejercicio de 1939, para el concepto 101 del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Provincial del Presupuesto en curso, "Gastos indeterminados", del Instituto Presupuesto en curso en cur tituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar linguisciancia del Puericultura y Colegio insuficiencia del mismo; debiéndose tramitar el expediente con sujeción al Decreto de 4 de diciembre de 1931.

1.781. Habilitar un suplemento de crédito de 100.000 pesetas con cargo al remanente del ejercicio de 1939, para el concepto del Presupuesta del Presupuesto en curso, «Alimentación», del Instituto Provincia de Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar la insuficiencia del mismo: debiéndos de la Paz, para dotar la insuficiencia del mismo; debiéndose tramitar el expediente con sujeción al Decreto de 4 de diciembre de 1931.

1.782. Habilitar un suplemento de crédito de 2.000 pesetas, concepcargo al remanente obtenido en el ejercicio de 1939, para el concepto 104 del Presupuesto en curso, «Lavado de ropas, jabón, lejía, et-cétera», del Instituto en curso, «Lavado de ropas, jabón, lejía, etcétera», del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Pazpara dotar la insuficiencia del mismo; debiéndose tramitar el expediente con sujeción al Decreto de 4 de diciembre de 1931.

1.783. Habilitar un suplemento de crédito de 10.000 pesetas el cargo al remanante de crédito de 10.000 para el con cargo al remanente obtenido en el ejercicio de 1939, para el concepto 87 del Presente obtenido en el ejercicio de 1939, etconcepto 87 del Presupuesto en curso, «Alumbrado, calefacción, et-